

Informe Secretarial

Proceso No. 11001310304320210044000

En la fecha de hoy 3 de febrero de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez con devolución del despacho comisorio sin diligenciar por parte del Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y con sustitución de poder. Para que sirva proveer.


Carlos Alberto Jiménez Angulo
Secretario *ad-hoc*

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

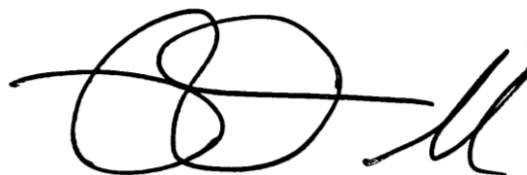
Radicación n.º 11001 31 03 043 2021 00440 00

Agréguese a los autos el despacho comisorio sin diligenciar remitido por el **Juzgado Treinta (30) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá de esta ciudad**, para los fines a que haya lugar¹, con todo, se requiere a esa agencia judicial para que, en el término de la distancia, remita a este Juzgado el acta y los anexos de la diligencia llevada a cabo el 2 de agosto de 2022, fecha programada en proveído del 22 de junio de esa calenda, pues se echa de menos en el plenario.

Se acepta la sustitución de poder que hace la apoderada de la parte demandante a la abogada **Olga Lucía Acosta Cifuentes**², a quien se le reconoce personería para actuar como procuradora judicial de dicho extremo de la *litis*.

Así las cosas, en vista del pedimento elevado por la citada profesional del derecho³, elabórese el despacho comisorio n.º 006 a fin de ser diligenciado como corresponda.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

4

¹ Archivo digital "14DevoluciónExpedienteJ30pccm".

² Archivos digitales "09SustitucionDePoder" y "10SustitucionPoder"

³ Archivo digital "16SolicitudReconocerPersoneríaYElaboraciónOficios".

⁴ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2adef5b95749d90f795b9c530718b979d01efde4c7d8974a922084b2bc106c18**

Documento generado en 06/02/2023 04:46:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>